



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFOLIO**

CLAVE: SEM002164
FOLIO TRÁMITE: 175,719

FECHA EXPEDICIÓN: 14-diciembre-2018

NOMBRE: MARTHA ELENA CASTELLANOS SILVA

UBICACION: R DE JULIO
COLUMNA: INVASION SANTA MARIA

EXTERIOR:

INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: SANTA RITA

CALLE CRUCE 2: J. ISAAC ARRIAGA

GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts

DIAS AMFARADOS: 79

IMPORTE: \$553.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:11 a	A:	02:00:11 p	VIERNES	SI	DE	08:00:11 a	A:	02:00:11 p
MARTES	SI	DE	08:00:11 a	A:	02:00:11 p	SABADO	SI	DE	08:00:11 a	A:	02:00:11 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:11 a	A:	02:00:11 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:11 a	A:	02:00:11 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 431 D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN PLACIDO BURELA STIPAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MARTHA ELENA CASTELLANOS SILVA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifolio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales en el momento de curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá evitar la fuga del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (vete o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecimiento en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las condiciones de las áreas y en los predios de mar y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden intangos o comestibles azúcares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, negocios carateros y áreas de...
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.